

**ACTA/No. NOVENTA Y DOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-**En el Salón

de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Oscar Alberto López Jerez y de los Magistrados: Licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahun Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas Bautista, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel; Doctor Enrique Alberto Portillo Peña; Licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. DELEGACIÓN A COMISIÓN DE JUECES DE TRÁMITE DE ELECCIÓN DE MIEMBRO PORPIETARIO DE TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL; II. ESTUDIO DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY ORGÁNICA JUDICIAL (Se ha convocado al Doctor Héctor Chayer de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, Gerencia General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Institucional, Coordinador de Mesa judicial y Doctor Mario Ávalos de la Unidad de Estudios Legales). III. PROBIDAD: Caso del señor Carlos Armando Reyes Ramos, Diputado suplente de la Asamblea Legislativa, periodos del 1/5/1997 al 30/4/2000, y como Diputado propietario de la Asamblea Legislativa en los periodos siguientes: a) del 1/5/2000 al 30/4/2003; b) del 1/5/2003 al 30/4/2006; c) del 1/5/2006 al

30/4/2009; d) del 1/5/2009 al 30/4/2012; e) del 1/5/2012 al 30/4/2015; y f) del 1/5/2015 al 30/4/2018. Se da inicio a la sesión a las nueve horas cincuenta y tres minutos; sin la presencia de los Magistrados Rivera Márquez, Velásquez y Martínez García; Magistrado López Jerez, da lectura a proyecto de agenda; Magistrado Marroquín, sugiere como punto I. agendar delegación de trámite previo de elección de miembro propietario del Tribunal de Ética Gubernamental a la Comisión de Jueces; **se deja constancia de ingreso de Magistrada Velásquez;** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente; **Magistrado López Jerez consulta a Magistrada Velásquez, si se suma a la votación; Magistrada Velásquez, confirma, con el cual serían Trece votos; se deja constancia del ingreso de Magistrado Martínez García, quien manifiesta que se suma a la votación de aprobación de agenda haciendo un total de Catorce votos.** Se procede con punto I. DELEGACIÓN A COMISIÓN DE JUECES DE TRÁMITE DE ELECCIÓN DE MIEMBRO PROPIETARIO DE TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL; Magistrado Marroquín, tiene la palabra y refiere que recibieron comunicación del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), en el que les hacen saber que para el próximo año queda vacante el cargo de miembro propietario para el TEG, por lo que solicitan al Pleno se les avale para que como Comisión de Jueces, inicien el trámite de elección, para posteriormente presentar al Pleno las ternas para consideración; Magistrada Velásquez, consulta que en ocasiones anteriores se ha trabajado Instructivo, y se lleva a Corte para su aprobación, consulta si se hará de

la misma forma o de qué forma se llevará a cabo; Magistrado Marroquín, manifiesta que tienen un cuadro de criterios, si el Pleno lo autoriza lo someterían de esa forma a aprobación, directamente solicitaran a instituciones la información para salir con los tiempos; Magistrada Sánchez de Muñoz, consulta si se hará llamamiento público; Magistrado Marroquín, responde que sí; **Magistrado Presidente llama a votar para que se dé inicio al trámite para la elección de Miembro Propietario del Tribunal de Ética Gubernamental y que se le delegue a la Comisión de Jueces el trámite de dicho procedimiento: catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Sánchez de Muñoz, Chicas, Portillo Peña, Marroquín, Martínez García, Dueñas, López Jerez, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Calderón, Ramírez Murcia, Velásquez, Flores Durel y Clímaco Valiente. Se procede con punto II. ESTUDIO DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY ORGÁNICA JUDICIAL (Se ha convocado al doctor Héctor Chayer de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, Gerencia General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Institucional, Coordinador de Mesa judicial y doctor Mario Ávalos de la Unidad de Estudios Legales); el doctor Héctor Chayer consultor internacional de la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y Delito UNODC y licenciada Alvina Mangandí de Perdomo, representante UNODC participan mediante plataforma virtual; Magistrado López Jerez, dirige saludo, se encuentra también el Magistrado Ramón Iván García coordinador Mesa Judicial y lo acompaña el licenciado Miguel Martínez, en su calidad de Secretario de Mesa Judicial; inicia la presentación de la exposición; se le otorga la palabra a doctor Chayer, quien manifiesta que el Anteproyecto, es un proceso de trabajo técnico, el cual se ha

realizado para actualizar al marco jurídico vigente de la Ley Orgánica Judicial vigente desde 1984, tiempo en el cual no existía la Ley de Procedimientos Administrativo, ni la Ley de Firma Electrónica, ni los sistemas informáticos de apoyo a la Justicia; se pretende dar un marco jurídico para modernizar la gestión; y resolver problemas organizacionales, para ello, refiere se realizó un informe de diagnóstico, que funciona como Plan de Trabajo Programado; agrega que el Proyecto de Ley contiene 439 artículos, en el que se han incluido principios importantes tales como independencia y probidad, se ha incorporado la firma electrónica, para tener una justicia digital desde el inicio hasta el final, contemplado la notificación electrónica actualmente en uso; menciona el artículo 46 para poder adaptar los cambios necesarios que se requieren, así como en el título II, se establecen las atribuciones de Corte Plena, menciona las abstenciones, y la posibilidad de ir hacia estructuras de servicios comunes de apoyo judicial y/o de Juzgados pluripersonales saliendo un poco de los Juzgados insulares; agrega, que algo diferente es en cuanto a las suplencias, la figura de conjuez al que se llama para conocer en un caso determinado y suplente en ejercicio el que reemplaza la actividad de un Juez o Magistrado; afirma que se establecen derechos y obligaciones consecuentes, no es factible rechazar suplencias sin justificación, y cuando se rechaza justificadamente es en un número limitado, de lo contrario se considera que no está apto para suplir según el artículo 115, con fundamento al cual se presume abandono del cargo y se avisa al Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) para que nombre otro juez suplente; asimismo, en los siguientes 30 días aviso automático al CNJ en caso de vacantes, y en diez días más la

Secretaría General debe dar aviso al CNJ o la Asamblea Legislativa; los llamamientos se efectuarán con elección prolija y ordenada; así cuando se trate de un juez de primera instancia el que se excuse, este caso pasará automáticamente al siguiente Juzgado en el orden que establece la ley; para el caso de la Corte Plena hay que destacar el artículo 107, con la novedad de designación de Magistrados suplentes adicionales; por otro lado respecto al personal del área jurisdiccional, el Secretario General se centra en actividades jurisdiccionales ya que parte de sus actividades administrativas como habilitación de abogados y carnet pasa a lo que se llama Dirección de Autorización de Investigación Profesional, la Secretaría retendría el registro de Magistrados y Jueces para la emisión de firmas electrónicas simples y certificadas; el título quinto es una deuda histórica al introducir la responsabilidad patrimonial, se reconocerá error judicial en materia penal, así como en retardación de justicia; la vía de reclamación será la contencioso administrativo; la estructura de Organización Administrativa se actualiza en cuanto a requisitos y atribuciones, y la Dirección de Investigación Judicial no opera de oficio, se simplifica el procedimiento de los abogados, como son los confidentiales, se propone declaración jurada, se introduce posibilidad de examen de suficiencia para que Corte regule a partir de un plazo de dos años; se regulan con más precisión las infracciones que cometan los profesionales; en cuanto al sistema de ingreso del personal el desafío es que todos los procesos sigan el mismo trámite; el régimen disciplinario, con sus infracciones y procedimiento; se le da institucionalidad a la Mesa Judicial, en las Disposiciones Generales, se establece entre otros que la Corte emita los correspondientes Reglamentos, Acuerdos,

Manuales e Instructivos para ejecutar la presente Ley, el título XIII orientado a actualizar los libros y registros de la Corte, por la excesiva carga administrativa, de algunos libros que se llevan, los cuales en su mayoría no se tiene claro si son necesarios; Magistrado López Jerez, agradece exposición, y a continuación otorga la palabra al doctor Ramón García, coordinador de Mesa Judicial, para comentarios; doctor Ramón García manifiesta puntualmente, algunos aspectos como la independencia judicial y quebrantamiento a este principio, asimismo el reconocimiento del pronto despacho; jornada u horario hábil que se hace extensivo para la recepción de escritos vía electrónica, el establecimiento de la firma y expediente electrónico, todos ellos solo a manera de ejemplo de los aspectos positivos de la anterior proyección; sin embargo, en cuanto a los aspectos a los que llama a la reflexión se encuentran: artículo 15 inciso segundo, relativo la prohibición de aplicación contraria a la jurisprudencia genérica de la Sala de lo Constitucional, cita al efecto caso de hábeas corpus, en virtud del cual se obliga cuando el fallo penal es desfavorable a notificar personalmente al imputado, situación que ha causado dificultades pues, si es un interno en los Centros Penales no se les autoriza el ingreso; si se permitiera que se hiciera comunicación de manera oficial, bastaría con el envío a los Centros Penitenciarios; un segundo aspecto es la falta de firma de Juez impedido, artículo 26 del anteproyecto, el cual desconoce otro fenómeno grave dentro de la realidad, cuando el Juez tiene impedimento de firmar como los que fallecen, enferman gravemente o son cesados en sus funciones y luego se niegan a formalizar las sentencias, en los casos en los que ya se evacuó en su totalidad el juicio; otro problema es la indisponibilidad de las fuentes de

conocimiento, cuestiones que debían ser abordadas en el anteproyecto; asimismo, se advierten incongruencias en artículo 61 b) y 70, respecto al número de votos concurrentes en el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, se va a necesitar un número 8, pero luego entra en contradicción con el 61, b); en lo concerniente al nombramiento de conjuces; artículo que esto genera fricción con el Juez natural, pues al agotarse la disponibilidad de jueces se nombra a profesionales que no ejercen la judicatura; luego está el tema de eliminación de la sugerencia que hicieron respecto a la figura de Director de la Carrera Judicial, lo que se vincula con el régimen disciplinario para los que conforman la Carrera Judicial, lo lógico es que sea un Juez el que los Juzgue; licenciado Martínez García, tiene la palabra y hace referencia al artículo 6 en cuanto a cubrir vacantes efectuando traslados, no dejarlo potestativo; y dejarle al CNJ el nuevo ingreso; artículo 7, solo se cuenta con un Secretario, el problema es cuando son Tribunales con más de un Juez y dos o más simultáneamente efectúan audiencias, lo que se solucionaría con secretario titular y hayan dos interinos, para que lo puedan asistir; asimismo, en cuanto al error judicial, la Ley de Reparación por el Daño Material incluye más materias que no se han considerado en el anteproyecto; en cuanto a los Juzgados pluripersonales, es mejor separar en Juzgado uno y demás, pues actualmente se afecta la distribución de los procesos; Magistrado Marroquín, le parece que el proyecto en general es positivo; sin embargo, tomar en cuenta, la integración tiene 9 miembros nuevos, quienes no ha tenido la posibilidad de discusión detallada, el artículo 2 le parece ignora contenido de la Constitución, artículo 4 queda corto, considera que debe agregarse, que no dará lugar a ningún trámite administrativo

disciplinario; artículo 12, parece que se regresa al *ius naturalismo*, aplicando interpretación se puede dotar de contenido a las normas; está de acuerdo en cuanto a separarse de la jurisprudencia constitucional, como señaló el doctor García; artículo 26, opina que cuando sea resolución de limitación de derechos debe dejarse claro la forma de suscribirla; la letra b del 61 le parece igual que es inconstitucional; artículo 84, se condicionan las decisiones que el Pleno pueda tener; a partir del 303 empiezan a citarse los Tribunales, y cuando se crea debe reformarse, si hay otra alternativa de incorporarlos; y otro tema que no ve es el de los interinatos de los Jueces, tema que considera necesario normarlo, considera que debe quedar establecido en las distintas Direcciones, que estas las ejerzan jueces de carrera; Magistrado Portillo Peña, manifiesta que tiene observaciones, en cuanto a los suplentes e interinos, se debiera plantear solución; opina que en general es un buen proyecto; le parece importante y está de acuerdo con la novedad en cuanto al examen de suficiencia para Abogado; Magistrado Calderón, comenta que al dar lectura, al anteproyecto lo relativo al CNJ se solucionaría en la parte administrativa dejándole a la Corte la parte jurisdiccional; Magistrado Martínez García, felicita al equipo y tiene observaciones, como el tema de organización, regulado en el artículo 163, le llama asimismo, otro tópicos artículo 407, que se refiere a los Secretarios que no sean Abogados, le parece contrasentido; le llama la atención el tema de la inaplicabilidad, pues según jurisprudencia constitucional los jueces no tienen en principio esa facultad, y debe profundizarse en ello, propone estudio y análisis con la ayuda de Comisión de Modernización y se traiga propuesta eliminando errores gramaticales, de cacofonía

y pleonasmos; Magistrado Presidente López Jerez, consulta a la licenciada Albina, de cuánto tiempo se dispone; licenciada Albina, responde que el programa finaliza el 31 de diciembre del presente año; sin embargo, dejan de operar el 15 de diciembre del presente año por proceso de evaluación; Magistrado Marroquín, manifiesta que junto a Comisión de Modernización, el equipo y Mesa Judicial, podrían con las observaciones incorporadas tener el producto finalizado en diez días hábiles; Magistrada Dueñas, comenta que con los juzgados pluripersonales, se complica la administración, propone que sean juzgados separados y que se refleje en el proyecto; Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que se necesita más tiempo para profundizar estudio, propone que se habilite la otra semana para reunirse en algún lugar para hacer un estudio, jornada o taller, y que se recopilen observaciones para trasladarlas al doctor Chayer y finalizar el proyecto; Magistrado Pérez Chacón, manifiesta que es oportuno que se acelere el análisis para seguir contando con el apoyo; le llama la atención, el tema de los juzgado pluripersonales, es un asunto a definir de manera categórica; así como el artículo 63, que establece las competencias de la Sala, las cuales en aplicación a la Constitución, contempla entre sus potestades el proceso de pérdida de los derechos de ciudadano, pero debería estar incluido en el listado de dicho artículo; otras temáticas como la tarjeta de abogado y notario que podrían vincularse; en cuanto a los actos de comunicación, se une a propuesta que como coordinador de la Comisión de Modernización, se estudie y se realice un evento como lo ha propuesto el Magistrado Ramírez Murcia y se lleve análisis más exhaustivo; por lo que puedan presentar observaciones; Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que este

día ha sido muy trascendental, no perder interés al tema, las observaciones se le harán llegar a la Comisión de Modernización; por lo que propone que el jueves 25 de los corrientes se conozca en sesión; Magistrado Pérez Chacón, opina que para tener conocimiento pleno de observaciones que se puedan aportar y poder sistematizar, que se remitan el día viernes diecinueve de esta semana para podérselas enviar sistematizadas al doctor Chayer el día lunes y él pueda presentarlas el jueves; Magistrado Portillo Peña, considera que se establezca forma para ordenar mejor el trabajo, así efectuar las observaciones para el día viernes es complicado tal vez lunes, como se va ilustrar el vaciado de cada Magistrado, es recomendable tener algo previo antes de pasarlo a consultores; luego se verifique la entrega y se organice la propuesta para que Corte en Pleno pueda tener una reunión extraordinaria para discutir esas propuestas; así con el consenso se deje el proyecto depurado; propone reunión extraordinaria para ver el tema; con compromiso y responsabilidad, podría ser medio día o tarde; Magistrada Dueñas, quiere saber si Mesa Judicial tiene aportes, por ser ellos los destinatarios; Magistrada Chicas, opina en ese mismo sentido para que Mesa Judicial, participe, propone que el doctor Iván García se sume al esfuerzo; doctor García, refiere que dado que Mesa Judicial, es un colectivo y toman decisiones por mayoría, mañana que tienen reunión ordinaria pueden abordar este asunto, sugiere diez días hábiles para consolidar las observaciones, pueden hacer llegar esa propuesta en un tiempo prudencial; Magistrado Presidente López Jerez, entiende que para el lunes 22 se hacen llegar observaciones a Comisión de Modernización; Magistrado Pérez Chacón, manifiesta que de acuerdo a la sistematización propuesta, la idea era ir

indexando las observaciones y se puedan someter a consideración de Corte Plena el día jueves 25 para entregar al doctor Chayer el viernes 26; Magistrado Presidente López Jerez, señala que el día 22 de noviembre se entreguen observaciones, jueves 25 se programe sesión extraordinaria en sesión de Corte Plena y martes 30 aprobarlo; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación la aprobación de dicha calendarización para el anteproyecto de la Ley Orgánica Judicial: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña y Velásquez. Doctor Chayer, solicita que si se propone un artículo específico se sugiera el texto ya redactado, para que no hayan diferencias en cuanto a lo sugerido y propuesto; Magistrado Pérez Chacón, en sintonía de lo cual, solicita se proponga de una vez ya redactado si se tiene alguna observación; Magistrado presidente López Jerez, procede con punto III. PROBIDAD: Caso del señor Carlos Armando Reyes Ramos, Diputado suplente de la Asamblea Legislativa, periodos del 1/5/1997 al 30/4/2000, y como Diputado propietario de la Asamblea Legislativa en los periodos siguientes: a) Del 1/5/2000 al 30/4/2003; b) del 1/5/2003 al 30/4/2006; c) del 1/5/2006 al 30/4/2009; d) del 1/5/2009 al 30/4/2012; e) del 1/5/2012 al 30/4/2015; y f) del 1/5/2015 al 30/4/2018; se deja constancia del ingreso de licenciado Carlos Pineda, y expone el caso; **se deja constancia del ingreso a sesión del Magistrado Rivera Márquez; se deja constancia del retiro de los Magistrados Presidente López Jerez y Velásquez; se deja constancia del reingreso del Magistrado Presidente López Jerez y manifiesta que en cuanto**

a la explicación desglosada por mes, se hizo en varios casos anteriores; y somete a votación para los que están de acuerdo propuesta de resolución: declárese que no existen indicios de enriquecimiento ilícito por parte del señor Carlos Armando Reyes Ramos, quien fungió como Diputado de la Asamblea Legislativa, en los periodos a) del 1/5/2009 al 30/4/2012; b) del 1/5/2012 al 30/4/2015; y c) del 1/5/2015 al 30/4/2018: Trece votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Se cierra sesión a las trece horas y veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día dieciséis de noviembre de 2021, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública, lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal e), 19 literal e), 20, 21, 22, 24 literal a) y 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública; asimismo, se encuentra amparada bajo la reserva declarada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución de las once horas y treinta minutos del día veinte de junio de dos mil diecisiete. El presente documento consta de doce páginas. San Salvador, a los quince días del mes de diciembre del 2021. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*